



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°016-2024-A/MDO

Orcotuna, 19 de enero de 2024.

### VISTO :

La Sesión de Concejo Extraordinaria N°001-2024, ACUERDO DE CONCEJO EXTRAORDINARIA N°001-2024-CM/MDO, el OFICIO N°002-2024-A/MCPV y la CARTA N°001-2024-UPP-ACM/MDO, sobre la transferencia económica del monto de S/ 39 324.00 (Treinta y nueve mil trescientos veinticuatro con 00/100 Soles), a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Vicso del Distrito de Orcotuna, provincial de Concepción, departamento de Junín.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa y en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N°31954, Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, en su artículo 16.1 sobre las transferencias financieras permitidas durante el año Fiscal 2023 "Se autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización de manera excepcional, de la siguientes transferencias financieras (...)" en el numeral i) se tiene lo siguiente: i) (...) iii El pago de las dietas y la prestación de los servicios públicos delegados a las municipalidades de Centros Poblados, en el Marco de los Artículos 131° y 133° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente (...).

Que, dentro de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Artículo 133 RECURSOS DE LAS MUNICIPALIDADES DE CENTRO POBLADO, lo siguiente: Las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. La entrega o transferencia de recursos se, efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del alcalde y del gerente municipal correspondiente. Las municipalidades provinciales y distritales pueden incrementar las transferencias de recursos a las municipalidades de centros poblados, previo acuerdo de sus concejos municipales.

Que, el Artículo 134° RESPONSABILIDAD EN EL USO DE LOS RECURSOS, dispone: la utilización de los recursos transferidos\*es responsabilidad de los alcaldes y regidores de los centros poblados";

**Empieza el cambio...**



Que, mediante OFICIO N°002-2024-A/MCPV de fecha 12 de enero de 2024 presentado por el Sr. Joseli Yoel Gutiérrez Aguilar, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Vicso del Distrito de Orcotuna, en el cual solicita la transferencia Económica para el Centro Poblado de Vicso, correspondiente al mes de enero del año 2024.

Que, a través de la CARTA N°001-2024-UPP-ACM/MDO de fecha 19 de enero de 2024 presentado por el Bach. en Contabilidad Anthony Callupe Maldonado como responsable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, en el cual declara procedente la asignación del presupuesto institucional de S/ 39 324.00 (Treinta y nueve mil trescientos veinticuatro con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	Monto
01	TRANSFERENCIA AL CENTRO POBLADO	S/ 30, 900.00
02	DIETAS	S/ 8,424.00
TOTAL		S/ 39, 324.00

Que, mediante la Sesión de Concejo Extraordinaria N°001-2024 y el ACUERDO DE CONCEJO EXTRAORDINARIA N°001-2024-CM/MDO ambos de fecha 19 de enero de 2024, en el cual se aprueba la transferencia económica del monto de S/ 39 324.00 (Treinta y nueve mil trescientos veinticuatro con 00/100 Soles), a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Vicso del Distrito de Orcotuna, provincial de Concepción, departamento de Junín.

Que, estando a los fundamentos expuestos y conforme al artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la transferencia económica del monto de S/ 39 324.00 (Treinta y nueve mil trescientos veinticuatro con 00/100 Soles), a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Vicso del Distrito de Orcotuna, provincial de Concepción, departamento de Junín, por las consideraciones expuestas en el presente acuerdo de Concejo, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	Monto
01	TRANSFERENCIA AL CENTRO POBLADO	S/ 30, 900.00
02	DIETAS	S/ 8,424.00
TOTAL		S/ 39, 324.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y velar por el estricto cumplimiento, según sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ORCOTUNA  
Sr. Ronald W. Contreras Tiza  
ALCALDE

**Empieza el cambio...**